

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4325.-

ARTÍCULO 1°: *Créase el Programa de Concientización, Prevención e Información sobre acoso escolar en el Partido de Colón.-----*

ARTÍCULO 2°: *El Programa tendrá como objetivo brindar a la comunidad las herramientas necesarias para prevenir y combatir las problemáticas asociadas al acoso escolar.*

Entiéndase como herramientas:

-Asesoramiento legal articulando con los establecimientos educativos públicos y privados y las diferentes organizaciones de la comunidad.

-Capacitación a padres, madres, docentes e instituciones de la comunidad que lo requieran sobre prevención y abordaje de situaciones de violencia en las instituciones educativas de los diferentes niveles.

-Talleres destinados a niños, niñas y adolescentes a los fines de que tomen conocimiento del acoso escolar y les brinde herramientas para saber a dónde recurrir en caso de ser víctimas del mismo.

-Campañas de concientización a través de los medios de comunicación y de las redes sociales oficiales del Municipio del Partido de Colón sobre los riesgos del acoso escolar y los instrumentos claves para combatirlo.-----

ARTÍCULO 3°: *Es autoridad de aplicación de la presente la Secretaría de Coordinación de Políticas Sociales o la que en el futuro la sustituya en sus Funciones.-----*

ARTÍCULO 4°: *A efectos de cumplimentar los alcances del Programa, la Autoridad de Aplicación puede celebrar convenios de cooperación, formación y asistencia recíproca con el Ministerio de Educación Provincial y/o Nacional, Universidades y Centros de Estudios, gremios docentes, asociaciones de padres y madres, centros de estudiantes u otras organizaciones representativas de los alumnos/as y otras reparticiones públicas y organizaciones no gubernamentales especializadas en la prevención y el tratamiento de la violencia y el acoso escolar.-----*

Claudia A. Zanibor

Secretaria

Municipalidad de Colón (B)

*V. Acoso Escolar
(TUEVO)*

ARTÍCULO 5º: Los gastos que demande la presente Ordenanza se tomarán de las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2023 de la autoridad de aplicación o la que en el futuro la sustituya en sus funciones.-----

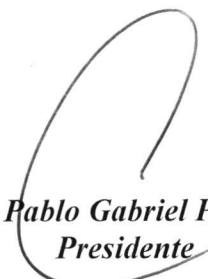
ARTÍCULO 6º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 9268.-


Nicolás Rubén Luján
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente